

INTERVENCION DE ESPAÑA

SEGMENTO SOBRE PLANES DE ACCION NACIONALES

29-11-2017

Muchas gracias Sr. Presidente:

Querría en primer lugar señalar el compromiso de España con los Derechos Humanos tanto en el ámbito interno como el externo. España ha adquirido amplios compromisos con el sistema multilateral de DD.HH, pero no se trata sólo de una fuente de obligaciones para nuestro ordenamiento, sino inspiración para nuestras políticas de Estado. No en vano y muestra de este compromiso, España ostentará a partir del primero de enero próximo la responsabilidad de ser miembro del Consejo de Derechos Humanos.

La cuestión que nos ocupa estos días en este VI Foro de Empresas y Derechos Humanos efectivamente trasciende la frontera de lo interno y lo externo, reafirmando la potestad y obligación del Estado ante terceros actores, como las empresas, incluso ampliando su responsabilidad fuera de las propias fronteras. España no podía quedarse fuera de este debate y por ello muy recientemente ha aprobado su Plan de Acción Nacional, siguiendo la Guía publicada el año pasado por el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos.

El Plan se aprueba en una coyuntura económica dominada por la intensa internacionalización de la empresa española, con cerca de 10.000 sociedades con establecimientos permanentes en el exterior, y unas 150.000 que exportan bienes y servicios. Nuestro Gobierno está convencido de que la impronta de DDHH que deberán seguir nuestras empresas redundará en una mayor competitividad y por tanto en el fortalecimiento de la Marca España.

El Plan sigue el esquema clásico de los III Pilares (Obligación del Estado de Proteger, La Responsabilidad Corporativa de Proteger y Acceso a la reparación) y va desglosando los distintos Principios Rectores incluyendo en cada apartado toda una serie de acciones concretas para su puesta en práctica. Puede por tanto decirse que el Plan traspone al ámbito doméstico los llamados Principios Rectores de la ONU en materia de Empresas y DDHH.

Dichas acciones constituyen un repertorio de distintas medidas, tanto a corto, como a largo plazo. Una parte de las mismas son políticas públicas como la formación a funcionarios, campañas de concienciación al público en general, o la concienciación de las propias empresas. Asimismo, incluye mandatos para la reforma legislativa, y también mandatos para elaborar informes sobre determinadas cuestiones (por ejemplo para analizar los cauces jurídicos existentes para garantizar el acceso a la reparación, o la valoración de posibles medidas de bonificación a las empresas que demuestren una buena conducta en esta materia). Por último, otra parte se refiere a la acción exterior: trabajo de las embajadas y la cooperación al desarrollo, créditos a la exportación, política de internacionalización de la empresa, e incluso aquí en Ginebra, como elemento fundamental de nuestra política exterior de DDHH.

Las características fundamentales que definen el plan son:

- Complementariedad: Como uno de los vectores clave de la responsabilidad social, el impacto de las operaciones de las empresas en los DDHH necesita su propio marco de análisis y de acción. No obstante, el Plan no se ha concebido “ex novo”, sino que se sienta en la tendencia de regular y promover la responsabilidad social corporativa. Por ello, se tienen en cuenta tanto los marcos nacionales existentes como el Consejo Estatal de Responsabilidad Social; como los internacionales, como los marcos de la OCDE y la OIT existentes en esta cuestión.
- Participación: Un principio transversal en la metodología de trabajo del Plan es la preceptiva participación de todos los terceros afectados: empresas, sociedad civil, y sindicatos.
- Institucionalización e Interdepartamentalidad: Tanto para la implementación del Plan en general como para la elaboración de varios informes en particular, se crea un Grupo de Trabajo en el que están representados todos los Ministerios competentes, al que podrá invitarse a otras instituciones del Estado como el Defensor del Pueblo.
- Documento vivo. El Plan de Acción no es un resultado definitivo e inamovible sino un hito de un proceso de transformación. Se trata de un ambicioso programa de trabajo que prevé un calendario específico de medidas a corto, medio y largo plazo, estableciendo su revisión periódica al cabo de tres años.
- Responsabilidad política: El Gobierno crea un Grupo de Trabajo que es responsable de poner en práctica el Plan y de elaborar una memoria anual que deberá ser sometida a la consideración de las Cortes Generales.

Ahora se abre para nosotros una fase de puesta en práctica primero, y de revisión después. España muestra su disposición a seguir trabajando con todos los implicados en este ámbito y querría recomendar que, en la medida en cada vez serán más los Estados que adopten un PAN, el Grupo de Trabajo desarrolle más las cuestiones atinentes a la actualización de los propios PAN

Muchas gracias.